

045

**SOLICITUD DE PROVISIONAMIENTO**

Fecha de elaboración

04 de marzo de 2021

**AREA SOLICITANTE**

AREA: Direccion de Vinculacion y Difusion

TITULAR DEL AREA

**Olga Navarro Benavides**

Directora de Vinculacion y Difusion

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

**Juan Francisco Garcia Gallegos**

Coordinador de Imagen y Diseño

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	4	pza	Renta de mesas lounge	Mesa tubular con madera de 45 x 45 cm y 80 cm de alto.	3291	\$15,000.-

CA = \$2,000.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

12 de marzo de 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Presentación de libro del INAI

JUSTIFICACION:

Se requiere la renta de mesas tipo lounge para escenografía del evento de presentación del libro "El poder social de la transparencia en la voz de la sociedad civil" que se llevará a cabo el día 12 de marzo del presente año en las instalaciones del ITEI.

SOLICITA

**Olga Navarro Benavides**  
Directora de Vinculacion y Difusion

AUTORIZA

**Gricelda Pérez Nuño**  
Directora de Administración

TRAMITA

**Adán Rodrigo Sblano Cota**  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICION/PRESUPUESTARIA

**Mayra Janeth Hernández López**  
Coordinador de Finanzas





**Francisco García**

**itei**

**Marzo 5 del 2021**

Presentamos para su consideración, el presupuesto para el montaje, desmontaje y renta de elementos, de servicio de audio para su evento del 12 de Marzo del presente año , en las instalaciones del Itei con un horario de 10 de la mañana a 1 de la tarde .

Cant	Artículo		
------	----------	--	--

**4 MESAS CAFETERA TIPO LOUNGE**  
**Mesa de herrería con base de madera con medida**  
**aproximada de 45 x 45 cm y 50 cm de alto**

**SU-TOTAL \$ 2,000.00**

**IVA \$ 320.00**

**TOTAL \$ 2,320.00**

**( Dos Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N)**

- 1 Cualquier cambio o adición iniciando la producción, montaje o durante el evento , se cotizará por separado
- 2 En este presupuesto solo se considera los elementos mencionados
- 3 En caso de cancelación del servicio por causas ajenas a la empresa , siendo estas algún acontecimiento , natural , catástrofe o cancelación del evento por parte de comité o del contratante una vez iniciada la producción , la penalización deberá ser cubierta por el 70 % del costo total del servicio





# Proyecta

A quien corresponda:

Por medio de la presente le hacemos llegar el presupuesto correspondiente al servicio de renta de 4 mesas esquineras tipo lounge para evento del 12 de Marzo en las instalaciones del itei.

El cual tiene un costo de 2,700.00 pesos más Iva.

Quedo a sus órdenes y pendiente a su comunicación

F

FEJÓã ã zãã[ Á[ ( à!^/ã^/ã[ ) +!( ããã/ã[ ) Á/ãããã [ Á^ ã & ãã ..ã [ Á &ãã[ Éã  
+ãããã) Áãã^Á[ • ÁSÓUÓÚDÁ [ !Áãããã^ã^Á ) Áãã[ Á^!•[ ] ãããã^ã) çããããã[ É

Marzo 5 del 2021

A quien corresponda:  
Por medio de la presente le hacemos llegar el presupuesto correspondiente al  
servicio de renta de mobiliario para evento en instalaciones del itei

4 MESAS ESQUINERAS LOUNGE  
CON DISEÑO TUBULAR Y BASE DE MADERA MEDIDA  
APROXIMADA 45 X 45 X 50

Costo \$ 3,000.00 mas iva  
Quedo a sus ordenes  
Octavio hernandez



<b>"CUADRO COMPARATIVO RENTAS DE CUATRO MESAS LOUNGE"</b>	
FONDO	O.S. 045/2021
REVOLVENTE	MARTES 09 DE
FECHA	MARZO DE 2021

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO RENTA DE MESAS LOUNGE"	ALCANCE		PROYECTA		STAND EXPRESS	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	Piezas	Con las siguientes características: * mesa tubular con madera, * medidas de 45 x 45 y 50 cm.	\$500.00	\$2,000.00	\$675.00	\$2,700.00	\$750.00	\$3,000.00
SUBTOTAL				\$2,000.00		\$2,700.00		\$3,000.00
IVA				\$320.00		\$432.00		\$480.00
TOTAL				\$2,320.00		\$3,132.00		\$3,480.00



INSTITUTO TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA  
 R.F.C.: F  
 CLAVE ITEI: ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA No 6644 COL. JUAN DE LA BARRERA  
 DOMICILIO: G  
 AGENTE DE VENTAS: TEL./FAX: 3315430369  
 CORREO ELECTRONICO: erika@alcancedi.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE  
 TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES  
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN  
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES  
 EVENTO: PRESENTACIÓN LIBRO DEL INAI, "EL PODER SOCIAL DE LA TRANSPARENCIA EN LA VOZ DE LA SOCIEDAD CIVIL"

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO  
 No. de Orden de compra o servicio: 045  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 09/03/2021  
 Mes de suministro: MARZO  
 :: PÁGINA 1 DE 1 ::

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	Piezas	3291	Renta de mesas lounge	Con las siguientes características: * mesa tubular con madera, * medidas 45 x 45 y 50 cm. De alto.	\$450.00	\$1,800.00

OBSERVACIONES: Se requiere el servicio de mesas para el evento de presentación del libro "El poder social de la transparencia en la voz de la sociedad civil", el cual será instalado en la explanada del ITEI, el citado evento será celebrado el día 12 de marzo de 2021, y servirá para que los asistentes puedan disfrutar con mayor comodidad del evento.

SUB-TOTAL: \$1,800.00  
 IVA: \$286.00  
 TOTAL: \$2,086.00

CANTIDAD EN LETRA: ( DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

GH

ELABORÓ: ADAM RODRIGO SOLANO COTA

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ

VO. EP. GRICELDA PÉREZ NUÑO

AUTORIZÓ: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES COORDINADOR DE FINANZAS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-053 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA, GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE LA ORIGINAL. EL ORIGINAL SE ENCONTRA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO. EL ORIGINAL SE ENCONTRA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO. EL ORIGINAL SE ENCONTRA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebrara por una parte el Organismo Publico Autónomo "Instituto de Transparencia, Información y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado en el orden de servicio y o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se inscriben en la orden de servicio y o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR".

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (del) (suministro) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la respectiva (condición) de "EL PROVEEDOR" pretendida para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato. Los datos forman parte integral de este documento, por lo que para su obtención se obtiene a cambio en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al Escribe del presente contrato, incluso una deberá incluir todo. Los impuestos y tasas que se derivan del presente hacia la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al término de su vigencia en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago oportuno e indelible que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a ser recibidos serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado oportunamente la factura con los requisitos de IVA en su caso demás documentación solicitada. Cuando el monto sea de carácter mensual, EL INSTITUTO podrá anular el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" acepte, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá acreditar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía fiduciaria con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de cheque de crédito o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43, del Reglamento para la Adquisición y Enajenación del Inventario de Transparencia e Información Pública del Jalisco. Dicha escritura se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

Habiendo sido requerido oportunamente el pago del saldo del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo establecido en el anexo del presente documento, misma que correrá a partir del día señalado en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asegura la responsabilidad por vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN.- La parte antes de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o manee con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por estos derechos, la otra parte se compromete a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales y/o sus sucesores o representantes, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de cobro que se generen en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, demanda exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o convenio podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parte integrante o auxiliar, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" Barea desde esta momento a "EL INSTITUTO" de cualquier personalidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

derivado a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último a favor de los conductos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE FOLGADO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla con las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten vicios de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligados "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la plena conformidad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Adquisición y Enajenación del Inventario de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para su fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para su entrega o sea de características y especificaciones distintas, y sea de menor calidad a la pactada en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta responsabilidad de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponden.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El monto convencional de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpla en la especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega la pena convencional podrá ser del 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha pactada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la forma, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado la día de incumplimiento, el número de la orden será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del mandado o resolución en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del IVA. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, del monto del cual se realice la entrega antes del IVA, y se modificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización antes de la notificación del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se desvirtúa de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante escrito a la orden del "INSTITUTO", por aplicación de dolo en la forma por el monto total de la inacción o descomando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pueda programar pago y/o cubrir el monto de la fianza a la que se le ha asignado, se notificará a la Secretaría de Administración, Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea declarada como proveedor para volver a Cotizarse en el Estado de Jalisco. En el momento de que realice la aplicación de pena convencional, no se acreditará nada si cobro como pago.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en el, se reservan por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, respetándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, representado por lo tanto, al favor que por razón de su domicilio presente o futuro ha pactado convencionalmente.

DÉCIMA CUARTA FORMAL DEL CONTRATO.- Deben expresamente las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Lado que por el presente contrato por ambas partes y en su nombre y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o fraude ni ningún otro defecto, por lo cual acuerda cumplir con todas y cada una de las obligaciones que en él se establecen, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptando los que se señalan en el reverso de su exhibición.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CONTRERAS RACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ERIKA ADRIANA ALVAREZ WALLARTA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

GRICELDA PÉREZ NUÑO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FIRMA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"





**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	